



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. LA RINCONADA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto legal, y el artículo 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria contenida en el expediente 22/2025, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 2025 (B.O.P n.º 109, de 11 de junio) y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1532	227.99.00	1.200,00	10.000,00	11.200,00
1522	632.00	47.323,46	300,00	47.623,46
3422	227.99.00	1.000,00	8.000,00	9.000,00
9200	227.06.02	1.000,00	2.000,00	3.000,00
TOTAL		50.523,46	20.300,00	70.823,46

Financiación:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS			
ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
870.00	0,00	20.300,00	20.300,00
TOTAL	0,00	20.300,00	20.300,00

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, en aplicación del artículo 171.1 de la precitada norma, se podrá interponer contra el referenciado expediente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La Puebla de Montalbán, 8 de julio de 2025.-El Alcalde Pedáneo, Josué Chiquito Cordero.

N.º I.-3482